



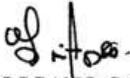
Ref. No. 0813740890012021-00042

Clase Proceso: Jurisdicción Voluntaria- Nulidad de Registro Civil Nacimiento

Demandante: CARLIN CRISTINA PAEZ SALAS

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que se encuentra pendiente decidir sobre su admisión o rechazo. Sírvasse proveer.

Campo de La Cruz, 6 de mayo del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, seis (6) de mayo de Dos Mil Veinteno (2021).

Procede el Despacho al estudio de la demanda de NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO promovida por la señora CARLIN CRISTINA PAEZ SALAS, a través de apoderado Dra. Mónica Esther Cervantes Riquett, para su admisibilidad, el Juzgado procede a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Por encontrarse en forma y encontrarse reunidas las exigencias preceptuadas por los Arts. 82, 577 y 372 del C.G. del P. y por ser este Despacho competente para conocer de este asunto, El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz:

RESUELVE

1.-**ADMITASE** la presente demanda de jurisdicción voluntaria promovida por la señora CARLIN CRISTINA PAEZ SALAS, a través de apoderado Dra. Mónica Esther Cervantes Riquett, para obtener la CANCELACION y/o NULIDAD DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO identificado con el Indicativo Serial No. 16088142 expedido por la Registraduría Nacional del estado Civil de Campo de La Cruz Atlántico, fecha de inscripción 08 de abril del 1991

2.-**FIJAR** fecha para la audiencia INICIAL del 372 del C.G.P. para el día 13 de julio a las 10.30 A.M. Oficiar en tal sentido

3.- PRUEBA DE OFICIO

3.1 -**SOLICITAR** a la REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CAMPO DE LACRUZ, para que expida certificación o fotocopia de los documentos base y antecedentes aportados, para obtener el registro civil de nacimiento de la CARLIN CRISTINA PAEZ SALAS, identificado con el Indicativo Serial No. 16088142 expedido por la Registraduría Nacional del estado Civil de Campo de La Cruz Atlántico, fecha de inscripción 08 de abril del 1991.

4.-PRUEBAS A PETICIÓN DE PARTE

4.1- Las aportadas por la parte demandante.

4.-2 TESTIMONIALES

4.3- **CITAR** y hacer comparecer a la señora MARIA CRISTINA SALAS VALENCIA y CARLIN CRISTINA PAEZ SALAS identificada con cedula de ciudadanía No. 22.471.639 y 1.043.844.917 respectivamente quienes pueden ser ubicadas en la Calle 10 No. 13 - 40 Barrio San José del Municipio de Campo de la Cruz, para que manifiesten al despacho todo lo que sepan o les conste, respecto a la presente demanda; para recibirles interrogatorio, el día 13 de julio del 2021 a las 10.30 A.M. Oficiar en tal sentido.



Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento.

Teniendo en cuenta que la apodera manifiesta que la demandante no tiene correo electrónico, y advirtiéndole que el uso de las tecnologías está reglamentado en el Artículo 2 del Decreto 806, se requiere a la apoderada para que antes de la fecha de la audiencia allegue el correo a través del cual se adelantara dicha diligencia.

Tener como correo electrónico de la apoderada, el siguiente:

- Apoderado:
Mónica Esther Cervantes Riquett
Correo electrónico: moni_cervantes@hotmail.com
Contacto Nos.: 3014608560 y 3107232170

5.-- Téngase a la Dra. Mónica Esther Cervantes Riquett, identificada con C.C No. 22.474.177 de Campo de La Cruz y T.P No. 85.372 del C.S de la J, como apoderada judicial de la señora Carlín Cristina Páez Salas, en los términos y para los efectos del poder conferido visto en el reverso del folio Siete (07) del cuaderno principal de la demanda, Art. 74 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a63811ta987daefec6903d22a79bf26a55d309b25782da6a6a954d8a2a51dd
Documento generado en 06/05/2021 03:44:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
04/05/2021
Notifica por estado No. **039**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro